



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : ÁLVARO RICO MÁRQUEZ  
RADICACION : 2017-00223

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2020. En la fecha paso la presente demanda recibida por reparto para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

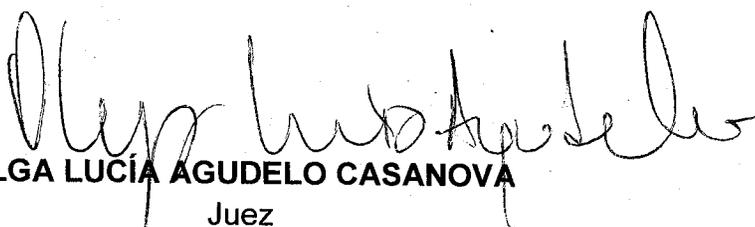
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Al entrar a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda presentada a través de apoderado, se advierte que el proceso que pretende adelantar denominado "INTERDICCIÓN", conforme a las reglas de procedimiento no se encuentra sujeto a reglas especiales de *fuero de atracción* respecto del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso que se tramitó en este Juzgado terminado por sentencia del 21 de mayo de 2018, ni del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal que se está tramitando en la actualidad en este Juzgado; por tal razón esta demanda debe ser sometida a reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad.

Por lo anterior, por secretaría envíese la demanda y sus anexos a la Oficina de apoyo Judicial para que sea sometida a reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE**

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>003</u> del <u>12.4 ENE 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
---